

Dec. No. 331-00 que excluye de la declaratoria de utilidad pública e interés social dispuesta por el Decreto No.619-87, los solares 8 y 9 de la Manzana 181, del D. C. No. 1 del Municipio de Santiago de los Caballeros.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 331-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se excluye de la declaratoria de utilidad pública e interés social, dispuesta mediante el Decreto No.619-87, del 22 de diciembre de 1987, los solares Nos.8 y 9, de la Manzana No.181, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago de los Caballeros.

Artículo 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 332-00 que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender un solar al señor Vicente Julián.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 332-00

VISTA la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento de Santo Domingo, Distrito Nacional a vender al señor **Vicente Julián**, el Solar No.2, de la Manzana No.2790, dentro del ámbito del Solar No.1, Manzana No.2788, parcela No.102-1-1-B, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, con un área de 707.12 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar No.3 de la Manzana No.2790; al Este, Parcela 102-A-1-B; al Sur, Solar No.1 Manzana No.2788; y al Oeste, Avenida Winston Churchill, por la suma de Ciento Cincuenta Mil Doscientos Noventaún Pesos Oro (RD\$150,291.00).

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil, año 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 333-00 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 333-00

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos

VISTA la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento de Santo Domingo, Distrito Nacional a vender al señor **Vicente Julián**, el Solar No.2, de la Manzana No.2790, dentro del ámbito del Solar No.1, Manzana No.2788, parcela No.102-1-1-B, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, con un área de 707.12 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar No.3 de la Manzana No.2790; al Este, Parcela 102-A-1-B; al Sur, Solar No.1 Manzana No.2788; y al Oeste, Avenida Winston Churchill, por la suma de Ciento Cincuenta Mil Doscientos Noventaún Pesos Oro (RD\$150,291.00).

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil, año 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 333-00 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 333-00

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos

VISTA la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento de Santo Domingo, Distrito Nacional a vender al señor **Vicente Julián**, el Solar No.2, de la Manzana No.2790, dentro del ámbito del Solar No.1, Manzana No.2788, parcela No.102-1-1-B, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, con un área de 707.12 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar No.3 de la Manzana No.2790; al Este, Parcela 102-A-1-B; al Sur, Solar No.1 Manzana No.2788; y al Oeste, Avenida Winston Churchill, por la suma de Ciento Cincuenta Mil Doscientos Noventaún Pesos Oro (RD\$150,291.00).

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil, año 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 333-00 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 333-00

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos